

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **“Contrata tu Crédito de Consumo y Participa en el Sorteo de 20 Samsung S7 Edge”**

#### **PRIMERO: DE LA PROMOCION**

Tienen derecho a participar en esta promoción todas personas naturales sin giro comercial que contraten un crédito de consumo en Itáu Corpbanca (se excluye división Banco Condell y Banca Única) por un monto líquido igual o superior a \$8.000.000, entre el 01/05/2016 y el 31/05/2016, ambas fechas inclusive, de forma presencial (Red de Sucursales o Fuerza de Venta) y/o remota (Telefónica o Internet). Se entenderá por contratación del crédito, una vez que éste haya sido cursado por el Banco.

#### **SEGUNDO: DEL SORTEO**

Se realizará un único sorteo el día 06 de Junio del 2016 en el cual participarán todos los clientes de que cumplan con las condiciones señaladas en la cláusula PRIMERO anterior.

El sorteo señalado se realizará en las oficinas de calle Rosario Norte #660, Las Condes, mediante la utilización de una tómbola electrónica, que seleccionará al azar 20 números únicos correspondientes a los Números de Operación de los Créditos de Consumo contratados por los Clientes participantes. Serán ganadores los clientes titulares que hayan contratado las operaciones de crédito que hayan sido seleccionadas aleatoriamente.

Se entregará máximo 1 premio por cliente.

#### **TERCERO: DEL PREMIO**

Se sortearán 20 Celulares Samsung Galaxy S7 Edge Silver 32 GB.

## **CUARTO: DE LA NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES**

Los ganadores serán notificados e informados telefónicamente y/o vía e-mail a los datos de contacto que posean registrados en Itaú CorpBanca, dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes de efectuado el sorteo.

En dicha comunicación se entregarán las instrucciones a los clientes ganadores para hacer retiro o coordinar entrega de su premio.

## **QUINTO: DE LAS REGLAS RELATIVAS AL PREMIO**

1. El premio, una vez asignado es personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser canjeado por cada cliente ganador.
2. Máximo 1 premio por cliente.
3. Es de responsabilidad de Promoservice S.A. y Solubeneficios Chile SpA la administración del sorteo y la notificación y entrega del premio a los clientes ganadores.
4. El canje del premio y todo lo relativo a los celulares serán responsabilidad de Promoservice S.A. y Solubeneficios Chile SpA.
5. El premio podrá ser canjeado por los ganadores hasta el 30/06/2016. Si los ganadores no canjean su premio dentro del plazo antes indicados, perderán su derecho al mismo sin pago ni compensación alguna, pudiendo disponerse libremente del mismo.
6. Los ganadores del premio, y como condición previa a la entrega del mismo, autorizan desde ya a Itaú CorpBanca para difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación, sin derecho a pago ni compensación de ninguna clase.

## **QUINTO: DE LA EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de quien los promociona, en este caso de la sociedad Promoservice S.A. para la red Corpbanca y Solubeneficios Chile SpA para la red Itaú, no cabiéndole a Itaú CorpBanca intervención alguna en ello, ni en la ulterior atención que ello demanden.

Es de responsabilidad de Promoservice S.A. y de Solubeneficios Chile SpA la administración del sorteo y la entrega del premio a los Clientes ganadores. Asimismo, Promoservice S.A. y Solubeneficios Chile SpA son los únicos responsables de la calidad, precio, cantidad, marca, estado o cualquier otro aspecto de los equipos celulares

ofrecidos y entregados, así como de la ulterior atención que ello demande, sin que a Itaú CorpBanca le corresponda responsabilidad alguna por dichos conceptos.

En consecuencia, todas las consultas o reclamos que presenten los Clientes ganadores, que se deriven de alguno de los aspectos señalados o por cualquier otra circunstancia de los productos que forman parte de la promoción, serán recibidos y atendidos directamente por Promoservice S.A. para la red Corpbanca, y por Solubeneficios Chile SpA para la red Itaú, sin que a Itaú CorpBanca le corresponda responsabilidad alguna por ese concepto. En el evento que Itaú CorpBanca recibiere algún reclamo en forma directa, éste lo derivará a la citada sociedad para su atención y adecuada solución.

También, será de exclusiva responsabilidad de Promoservice S.A. y/o Solubeneficios Chile SpA, según corresponda, responder personalmente de las eventuales acciones judiciales que intentare algún Cliente, siempre y cuando ellas se refieran al producto en promoción.

Asimismo Itaú CorpBanca, Promoservice S.A. y Solubeneficios Chile SpA, no asumen responsabilidad alguna, si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador del sorteo.

La participación de esta promoción implicará la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones.

Itaú CorpBanca podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la presente promoción.

**ITAÚ CORPBANCA**